

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

**DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 170 DE 20.06.2019,
RESOLVIENDO MODIFICAR ESTADO DE
SUPRESION A RENOVACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304

PUNTA ARENAS, 22.11.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones directivas y de Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a don/a Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

8.- Que, en el artículo octavo de la Resolución N° 170 de 20.06.2019, se suprimió la Beca Indígena de los siguientes estudiantes de Educación Superior:

- Don Luis Carcamo Hueiquen, [REDACTED]
- Doña Francisca Ojeda Peñaloza, [REDACTED]

9.- Que, revisado los antecedentes de Don Luis Carcamo Hueiquen, rut [REDACTED] y Doña Francisca Ojeda Peñaloza, rut [REDACTED], se detecta que fueron suprimidos por revisión desde DN y posterior sanción desde DR por no contar con la documentación respecto a la variable nota, sin embargo, al ser egresados 2018 de cuarto medio se cuenta con la nota mediante matrícula unificada y datos online. Por tanto, corresponde asignar el beneficio, cumpliendo con los requisitos que establece la normativa vigente.

10.- Que por este acto, se hace necesario dejar sin efecto la supresión de la Beca Indígena de Don Luis Carcamo Hueiquen, rut [REDACTED] y Doña Francisca Ojeda Peñaloza, rut [REDACTED] sancionado en resolución exenta N° 170, de fecha 20 de junio 2019.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE sin efecto parcialmente, la Resolución Exenta 170 de 20 de junio 2019, que suprimió el beneficio de Beca Indígena a Don Luis Carcamo Hueiquen, rut [REDACTED] y Doña Francisca Ojeda Peñaloza, rut [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE en estado de becado de la Beca Indígena Don Luis Carcamo Hueiquen, rut [REDACTED] y Doña Francisca Ojeda Peñaloza, rut [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/DCZ/LQM/lom

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que acuerda becar:

N°	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOTA	AÑO DE NOTA (4° medio)	CUOTAS PAGADAS
1			LUIS ANDRES	CARCAMO	HUEIQUEN	52	2018	3
2			FRANCISCA NATHALYA	OJEDA	PEÑALOZA	58	2018	3